



**ACUERDO MINISTERIAL No. DVM – 2013-47**

**MARCO TULIO RESTREPO GUZMÁN**

**VICEMINISTRO DE CULTURA**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 380, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, establece:  
*"Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado: ...6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales";*

**Que** el artículo 380, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:  
*"Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado: ... 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de los bienes culturales, así como su difusión masiva";*

**Que** el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:  
*"Art. 104.- Prohibición de donaciones.-Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria";*

**Que** el artículo 1 del Reglamento al artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Art. 1.- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad";*

**Que** mediante Resolución Nro. 001-2011 de 17 de febrero de 2011, reformada por la Resolución Nro. 002-2011 de 13 de septiembre de 2011, el Consejo Sectorial de Política de Patrimonio establece los criterios y orientaciones generales que deberán aplicar los ministerios y demás dependencias del sector público que integran el Sector Gubernamental de Patrimonio, para la realización de las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, por concepto de donaciones o asignaciones no reembolsables, destinadas a la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

**Que** el Ministerio de Cultura mediante Acuerdo Ministerial N° DM-2013-009, expide el Reglamento de Auspicios que asigna esta Cartera de Estado para actividades culturales, cuyo objeto, es conceder auspicios económicos y no económicos a favor de personas naturales; personas jurídicas, organizaciones sociales y comunitarias constituidas en el Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, que en razón de sus actividades culturales y de gestión en el área cultural requieran del apoyo ministerial para la ejecución, fomento y difusión de actividades consideradas prioritarias en el marco de las políticas institucionales.

**Que** mediante comunicación de 18 de marzo de 2013, el señor Mesías Decroly Maiguashca Guevara, a través de su apoderada la señora Mariana de Jesús Maiguashca Benavides, solicita el auspicio económico del Ministerio de Cultura para un (1) pasaje aéreo en la ruta Basel(Suiza)-Quito-Basel (Suiza), para grabación de la obra "Seis Miniaturas para Orquesta", evento que se llevará a cabo del 18 de abril al 01 de mayo de 2013.

**Que** mediante Acta No. 003-CA-MC-2013 de 05 de abril de 2013, el Comité de Auspicios resuelve aprobar el auspicio No. MC-SDA-54, solicitado por el señor Mesías Decroly Maiguashca Guevara, a través de su apoderada la señora Mariana de Jesús Maiguashca Benavides, un (1) pasaje aéreo en la ruta Basel(Suiza)-Quito-Basel (Suiza).

**Que** mediante Memorando No. MC-DF-13-0886-M, de fecha 15 de abril de 2013, la Dirección de Gestión Financiera emite la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 484, por

*(Signature)*